

OBSERVACIONES FORMULADAS A:

Proyecto de decreto por el que se determinan los precios públicos de las Universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas.

Competencia del Consejo de Gobierno:

La Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su disposición adicional primera, establece que los precios públicos de las Universidades públicas andaluzas por servicios administrativos y académicos referentes a estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se determinarán mediante Decreto del Consejo de Gobierno, que elevará a su aprobación la Consejería con competencia en materia de enseñanzas universitarias, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades.

De acuerdo con el artículo 27.8 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los reglamentos para el desarrollo y ejecución de las leyes, así como las demás disposiciones reglamentarias que procedan.

Documentación adjunta:

1. Resolución por la que se establece el trámite de consulta pública previa, de 21 de marzo de 2022.
2. Anexo test de evaluación de competencia, de 28 de abril de 2022
3. Memoria justificativa del cumplimiento de los principios de buena regulación, de 28 de abril de 2022.
4. Memoria justificativa, de 28 de abril de 2022.
5. Informe sobre valoración de cargas administrativas, de 28 de abril de 2022.
6. Informe de evaluación de impacto de género, de 28 de abril de 2022.
7. Memoria económica, de 28 de abril de 2022.
8. Memoria evaluación de impacto infancia y adolescencia, de 28 de abril de 2022.
9. Memoria justificativa de impacto en la familia, de 28 de abril de 2022.
10. Acuerdo de inicio, de 29 de abril de 2022.

OBSERVACIONES

FIRMADO POR	MARIA LUISA QUESADA PEREZ	17/04/2023	PÁGINA 1/2
	MARIA ESTEFANIA PADIAL ESPINOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8APFQHSQR4GNCKW79B74UZKD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11. Resolución trámite de audiencia y solicitud de informes facultativos, de 24 de mayo de 2022.
12. Publicación en BOJA 9, de junio de 2022 de la Resolución de 2 de junio de 2022, de apertura de información pública.
13. Informe de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, de 7 de junio de 2022.
14. Informe de Intervención General, de 7 de junio de 2022.
15. Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género al informe de evaluación de impacto de género, de 26 de junio de 2022.
16. Informe de la Dirección General de Presupuestos, de 28 de junio de 2022.
17. Diligencia de la Unidad de Transparencia sobre la realización del trámite de consulta pública previa, de 13 de julio de 2022.
18. Certificado del Informe favorable del Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía, de 19 de julio de 2022.
19. Certificado del Informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades, de 21 de diciembre de 2022.
20. Informe del Servicio de Legislación y recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de 7 de febrero de 2023.
21. Anexo de valoración de observaciones, de 2 de marzo de 2023
22. Informe SSCC2023/19 del Gabinete Jurídico, de 4 de abril de 2023.

Observaciones:

En el último párrafo del expositivo, se propone “a propuesta **del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación**”, en lugar de “a propuesta de la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación”.

Dispositivo

Artículo 5.4. En este apartado se establece: 4. *El abono de los precios de los servicios complementarios de pruebas de evaluación, expedición de títulos y otros servicios académicos o administrativos contemplados en el **apartado 2** del Anexo I no podrá ser objeto de fraccionamiento.* Se sugiere revisar la referencia al apartado teniendo en cuenta que en el mismo únicamente se contemplan los precios públicos por servicios administrativos.

Disposiciones finales segunda y tercera. Se recomienda sustituir la referencia: “al Consejero de Universidad, Investigación e Innovación” por “a la **persona titular de la Consejería competente en materia de universidades**”.

Vº Bº LA JEFA DEL SECRETARIADO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO
María Luisa Quesada Pérez

LA ASESORA TÉCNICA DEL SECRETARIADO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO
María Estefanía Padial Espinosa

OBSERVACIONES

FIRMADO POR	MARIA LUISA QUESADA PEREZ	17/04/2023	PÁGINA 2/2
	MARIA ESTEFANIA PADIAL ESPINOSA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8APFQHSQR4GNCKW79B74UZKD6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	